



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 20 de junio de 2024

N.º 0117

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Jueves, 20 de junio de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Concurso de meritos específicos. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. BOP-2024-3361

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-08-2024." BOP-2024-3362

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Plan estratégico de subvenciones. BOP-2024-3363

Aprobación inicial Ordenanza Concesión de Subvenciones. BOP-2024-3364

Ayuntamiento de Calzadilla

Exposición Pública de la Cuenta General 2023. BOP-2024-3365

Ayuntamiento de Casas de Millán

Lista definitiva y Fecha de examen Plaza Alguacil. BOP-2024-3366

Ayuntamiento de Herrerueta

Aprobación definitiva Plan de Emergencia Municipal. BOP-2024-3367

Ayuntamiento de Huélagá

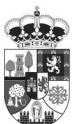
Aprobación definitiva Modificación de Ordenanzas. BOP-2024-3368

Ayuntamiento de Logrosán

Padrón Vados ejercicio 2024. BOP-2024-3369

Ayuntamiento de Moraleja

Lista de aspirantes admitidos/as provisionalmente, composición del Tribunal Calificador y fecha de examen, para la provisión mediante Concurso-Oposición de una plaza de Trabajadora Social, Personal Laboral, a Jornada Completa, BOP-2024-3370



Jueves, 20 de junio de 2024

Grupo A, Subgrupo A2.

Ayuntamiento de Palomero

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Utilización de Piscinas Municipales, Instalaciones Deportivas y Análogas.

BOP-2024-3371

Ayuntamiento de Salorino

Aprobación definitiva Plan de Emergencia Municipal.

BOP-2024-3372

Ayuntamiento de Serradilla

Aprobación definitiva Modificación de crédito n.º 6/2024. Suplemento de crédito.

BOP-2024-3373

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

Acuerdo regulador Precio Público por Servicio en Piscina Municipal.

BOP-2024-3374

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Padrón de Agua y Canon de Saneamiento Primer Semestre de 2024.

BOP-2024-3375

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Valdeñigos (E.L.M.)

Aprobación definitiva Expediente de modificación de créditos núm. 3/2024.

BOP-2024-3376

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

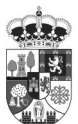
Resolución por la que se cita a los/as interesados/as para el levantamiento de actas previas a la ocupación EXP-AT-08/23.

BOP-2024-3377

Sección VI - Anuncios particulares

Cámaras Oficiales

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres



Boletín Oficial

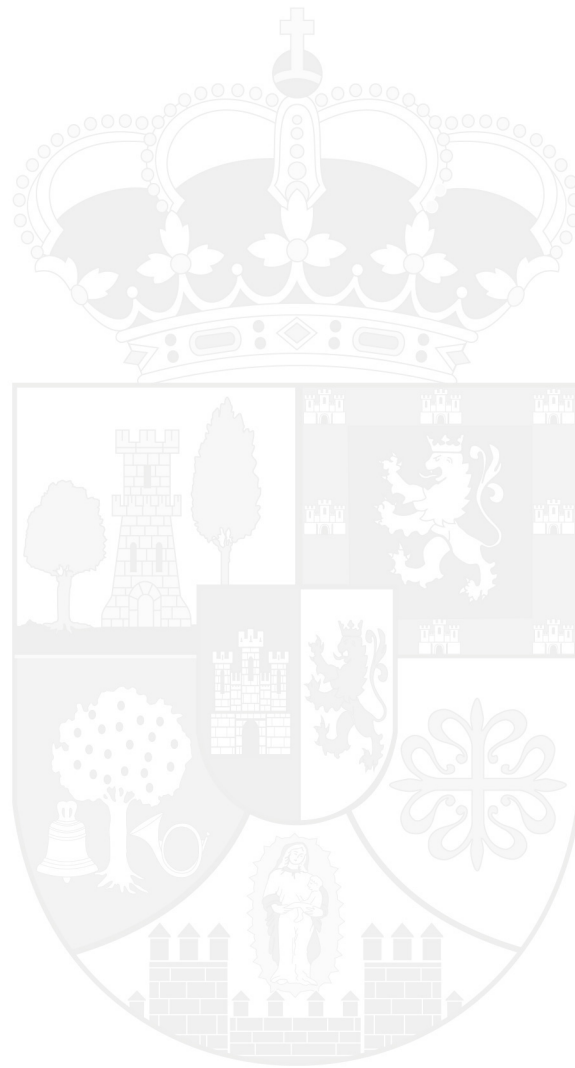
de la Provincia de Cáceres

N.º 0117

Jueves, 20 de junio de 2024

EXTRACTO. Convocatoria de Ayudas - Programa Xpande Digital 2024.

BOP-2024-3378



Jueves, 20 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso de méritos específicos. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Convocado concurso de méritos específicos de puestos singularizados vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de mayo de 2024, (BOP N.º 0097 de 22 de mayo de 2024).

- ADJUNTO INTERVENCION CONTROL INTERNO INVERSIONES.
- JEFATURA DE NEGOCIADO ECONOMICO-FINANCIERO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as - excluidos/as de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=2>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 19 de junio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 20 de junio de 2024

ANEXO

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO NO SINGULARIZADOS VACANTES POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.

- ADJUNTO INTERVENCIÓN CONTROL INTERNO INVERSIONES

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***5606**	CABRERA GOMEZ	ALEJANDRO
2	***0123**	IBAÑEZ BARRADO	MARIA LUZ

Excluidos/as:

Sin excluidos/as

- JEFATURA DE NEGOCIADO ECONÓMICO-FINANCIERO

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***8875**	MORENO SERRANO	MARIA GEMA

Excluidos/as:

Sin excluidos/as



Jueves, 20 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

EDICTO. Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-08-2024."

Se pone en conocimiento de los/as contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Ejercicios que se especifican, están puestos al cobro hasta el día 20 de Agosto de 2024, en período voluntario.

Concepto: GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA) Del 01/01/2024 al 31/12/2024

Municipio: VALENCIA DE ALCÁNTARA

ACEITUNA Del 01/01/2024 al 30/06/2024

T. BASURA

AHIGAL Del 01/01/2024 al 30/06/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

ARROYOMOLINOS DE VERA Del 01/07/2023 al 30/09/2023

CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. BASURA

T. DEPURACIÓN CON IVA

T. SUMINISTRO DE AGUA

BAÑOS DE MONTEMAYOR Del 01/01/2022 al 30/06/2022

CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

BOTIJA Del 01/01/2024 al 30/06/2024

T. ALCANTARILLADO

T. BASURA

COMUNIDAD DE REGANTES ALARDOS MADRIGAL DE LA VERA del 01/01/2024 al 31/12/2024



Jueves, 20 de junio de 2024

T. COMUNIDAD DE REGANTES

CÁCERES Del 01/04/2024 al 30/04/2024

INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

T. ARRENDAMIENTO

T. MERCADO DE ABASTOS

T. OCUP.LOCALES DOMINIO PUBLICO

T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

CÁCERES Del 01/03/2024 al 31/03/2024

T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

CAMPILLO DE DELEITOSA Del 01/07/2023 al 30/09/2023

CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

CAMPO LUGAR Del 01/05/2024 al 31/08/2024

T. ALCANTARILLADO

T. BASURA

CASARES DE LAS HURDES Del 01/01/2024 al 31/03/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

CASAS DE MILLÁN Del 01/01/2024 al 31/03/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. BASURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

CASTAÑAR DE IBOR Del 01/01/2024 al 31/03/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

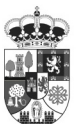
T. SUMINISTRO DE AGUA

CILLEROS Del 01/01/2024 al 30/06/2024

T. BASURA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Del 01/01/2023 al 30/06/2023

ZARZA DE GRANADILLA



Jueves, 20 de junio de 2024

T. DEPURACIÓN CON IVA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Del 01/07/2022 al 31/12/2022

BROZAS

T. DEPURACIÓN CON IVA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Del 01/07/2023 al 31/12/2023

LA GRANJA

T. DEPURACIÓN CON IVA

GATA Del 01/07/2023 al 30/09/2023

CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

LADRILLAR Del 01/07/2023 al 30/09/2023

CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

MANCOMUNIDAD VALLE DEL ALAGÓN Del 01/07/2023 al 31/12/2023

EL BATÁN, GUIJO DE GALISTEO, MORCILLO Y VALRIO

T. DEPURACIÓN

MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE Del 01/01/2024 al 30/06/2024

T. BASURA

T. DEPURACIÓN

T. SANEAMIENTO

MASMEDIO Del 01/01/2023 al 30/06/2023

ALCÁNTARA

T. DEPURACIÓN CON IVA

MASMEDIO Del 01/01/2024 al 31/03/2024

CARBAJO, HERRERUELA, MEMBRÍO Y SALORINO

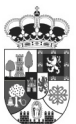
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

MASMEDIO Del 01/07/2022 al 31/12/2022

HERVÁS

T. DEPURACIÓN CON IVA



Jueves, 20 de junio de 2024

MASMEDIO Del 01/07/2023 al 31/12/2023
GUADALUPE Y PERALEDA DE LA MATA
T. DEPURACIÓN CON IVA

MORALEJA Del 01/05/2024 al 31/05/2024
T. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

PLASENCIA Del 01/04/2024 al 30/04/2024
T. PUESTOS, BARRACAS Y CASETA

PLASENZUELA Del 01/04/2024 al 30/06/2024
T. BASURA

POZUELO DE ZARZÓN Del 01/01/2023 al 31/12/2023
T. DESAGUE DE CANALONES
T. PUERTAS Y VENTANAS

POZUELO DE ZARZÓN Del 01/01/2024 al 30/06/2024
T. BASURA

SERREJÓN Del 01/01/2024 al 30/04/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

TORREORGAZ Del 01/04/2024 al 30/06/2024
T. BASURA

TORREQUEMADA Del 01/01/2024 al 30/06/2024
T. BASURA

VALDELACASA DE TAJO Del 01/01/2024 al 30/04/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

VALDELACASA DE TAJO Del 01/01/2024 al 30/06/2024
T. ALCANTARILLADO

VALVERDE DEL FRESNO Del 01/01/2024 al 31/03/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO



Jueves, 20 de junio de 2024

T. POR CONSERVACIÓN DE CONTADOR
T. SUMINISTRO DE AGUA

VEGAVIANA Del 01/01/2024 al 30/06/2024

T. BASURA

LUGAR DE INGRESO: Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

RECARGO DE APREMIO: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Con la publicación del presente edicto se inicia el plazo de exposición pública de los padrones contenidos en el mismo, cuyos datos pueden ser consultados en las oficinas del Organismo de Recaudación y Gestión Tributaria, y se procede a notificar colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en los mismos, al amparo de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS: Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



Boletín Oficial

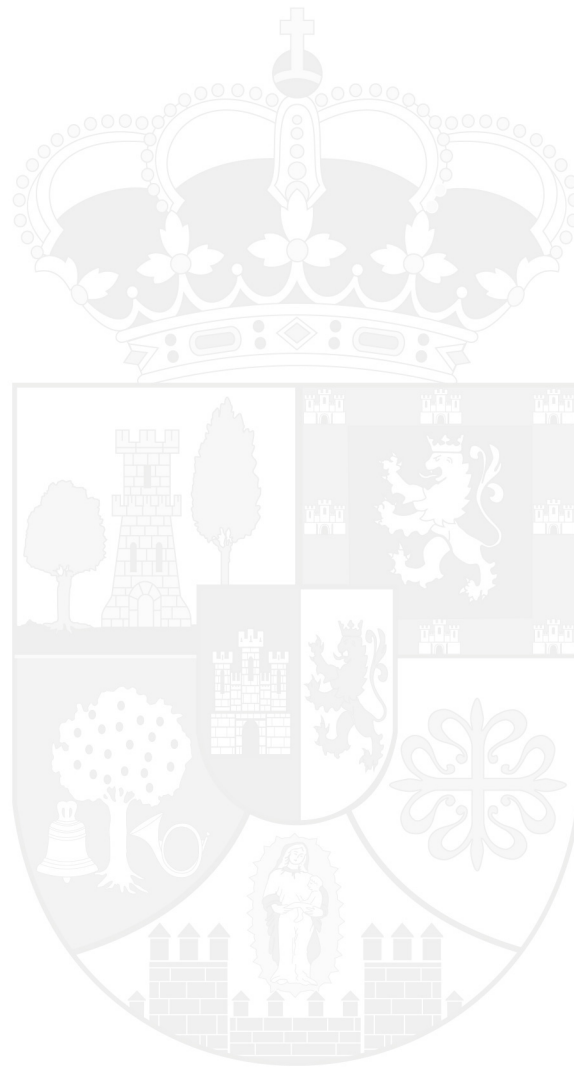
de la Provincia de Cáceres

N.º 0117

Jueves, 20 de junio de 2024

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 18 de junio de 2024
Ana María Guerra Pedraza
GERENTE DEL ORGANISMO



Jueves, 20 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

ANUNCIO. Plan estratégico de subvenciones.

PREÁMBULO.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El artículo 8.1 LGS establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. A su vez, la Disposición Final Primera LGS dispone que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

El Plan estratégico de subvenciones es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

Y de lo expresado y la regulación del Plan estratégico de subvenciones se deduce que su finalidad es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria. Además, la naturaleza del



Jueves, 20 de junio de 2024

Plan estratégico de subvenciones como instrumento de gestión de carácter programático y sin rango normativo, supone que carece de incidencia directa en la esfera de potenciales beneficiarios/as de subvenciones, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos. Su efectividad quedará condicionada a la ejecución de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Además, en estos momentos en los que se requiere un mayor control del gasto, el Plan estratégico de subvenciones ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos mediante criterios de eficacia, que por las circunstancias concurrentes pueden verse limitados.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera durante el período 2024-2027 se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, y al presente Plan Estratégico. La concesión de subvenciones requerirá la inclusión previa de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año.

ARTÍCULO 2.

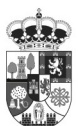
El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para los ejercicios económicos de 2024 a 2027.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.



Jueves, 20 de junio de 2024

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Los programas de subvenciones quedarán condicionados a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

ARTÍCULO 5.

Son principios generales de este Plan, los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios/as.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS/AS.

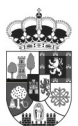
ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

CAPÍTULO III. OBJETIVOS, EFECTOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES.

ARTÍCULO 7.

Son objetivos generales del Presente Plan Estratégico los siguientes:



Jueves, 20 de junio de 2024

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.
- Establecer y normalizar los programas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

ARTÍCULO 8.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones abarca las subvenciones que el Ayuntamiento establecerá anualmente en las siguientes materias:

- Acción social: Asociacionismo y participación ciudadana, Fomento de la Natalidad y Fomento de la Escolarización, Ayuda social, etc.
- Otras que sean debidamente motivadas.

El objetivo de cada una de ellas no es otro que el de contribuir a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO 9.

En materia de Acción Social, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

a) Fomento de la Natalidad:

- Objetivos: Reducir la caída de la natalidad en el municipio.
- Efectos pretendidos: Aumentar el número de niños/as en el municipio, reduciendo el riesgo de despoblación y, a su vez, fortalecer el tejido empresarial.
- Coste estimado: 4.000 euros.
- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- Plan de acción: Apoyar la natalidad en el municipio para reducir el riesgo de despoblación, fortaleciendo también el tejido empresarial del municipio, que se apaga con la falta de vecinos/as.



Jueves, 20 de junio de 2024

b) Fomento de la Escolaridad:

- **Objetivos:** Reducir el riesgo de cierre del colegio en el municipio.
- **Efectos pretendidos:** Aumentar el número de niños/as en el colegio, apoyar el tejido social y económico, la asistencia en necesidad social y el fomento de la cultura.
- **Coste estimado:** 16.000 euros.
- **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- **Plan de acción:** Apoyar la enseñanza obligatoria en el municipio. Luchar contra la despoblación que se vive en las zonas rurales y evitar que los/as pocos/as niños/as que reciben la enseñanza obligatoria en el municipio tengan que ir finalmente a colegios fuera del municipio, dificultando a las familias, la residencia en el mismo.

c) Ayuda Social

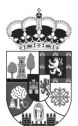
- **Objetivos:** Garantizar los suministros mínimos vitales de la vivienda habitual a las personas residentes en el municipio y otorgar ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias.
- **Efectos pretendidos:** Dar respuesta a las necesidades sociales existentes en el municipio.
- **Coste estimado:** 3.580,58 euros y 2.068,35 euros.
- **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con la subvención de Suministros mínimos vitales y con la subvención para Ayudas Extraordinarias de Apoyo social para contingencia respectivamente, ambas de la Junta de Extremadura, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- **Plan de acción:** Colaborar con la Junta de Extremadura en las Subvenciones aprobadas, otorgando ayudas sociales a las personas del municipio que lo necesiten en el desarrollo de las políticas de acción social que se desarrollan en el mismo.

CAPÍTULO V. FINANCIACIÓN.

ARTÍCULO 10.

La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera se llevará a cabo con fondos propios y fondos ajenas (Junta de Extremadura en materia de Ayuda Social) con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes.

Los costes previsibles para atender las previsiones del presente Plan para cada ejercicio se determinarán en los presupuestos del correspondiente año.



Jueves, 20 de junio de 2024

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual.

CAPÍTULO VI. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

ARTÍCULO 11.

El Alcalde efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, el Alcalde presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

ARTÍCULO 12.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente, el Alcalde deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Asimismo, el texto íntegro del Plan Estratégico de Subvenciones estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://arroyomolinosdelavera.sedelectronica.es/>

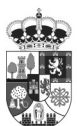
en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Arroyomolinos de la Vera, 14 de junio de 2024

Manuel Mateos Campos

ALCALDE



Jueves, 20 de junio de 2024

Sección I - Administración Local
Ayuntamientos
Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Concesión de Subvenciones.

Aprobada inicialmente la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de junio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://arroyomolinosdelavera.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arroyomolinos de la Vera, 14 de junio de 2024

Manuel Mateos Campos

ALCALDE



Jueves, 20 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

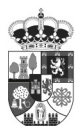
ANUNCIO. Exposición Pública de la Cuenta General 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del EJERCICIO 2023 del CALZADILLA, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Si en este plazo, los/as interesados/as hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Calzadilla, 14 de junio de 2024

Carlos Carlos Rodríguez
ALCALDE



Jueves, 20 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Millán

ANUNCIO. Lista definitiva y Fecha de examen Plaza Alguacil.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Alguacil, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

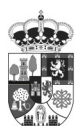
DNI	Relación de aspirantes admitidos/as
****551L	AZABAL MARTÍN, TANIA
****063Z	BARBERO MEROUAH, JOSÉ
****382S	BARROSO FERNÁNDEZ, LAURA
****939Y	BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL
****608X	BLÁZQUEZ MATEOS, ELENA
****706Z	CORCHO MOLANO, JAVIER
****643M	DILLANA BERANGO, RAÚL
****644G	DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER
****173R	DURÁN BAS, CESAR
****659A	GALLARDO DILLANA, IVÁN
****055B	GARRIDO FUENTES, M.ª BELÉN
****622L	GIL GONZÁLEZ, ANDREA



Jueves, 20 de junio de 2024

****852C	HERRERO ARROYO, RAÚL
****920F	LÓPEZ MORALES, JOSÉ MANUEL
****760E	MACARRILLA MARTÍN, ANA BELÉN
****879E	MANZANO MORALES, FLORENCIO
****103D	MARTÍN GARRIDO, DANIEL
****421Z	REDONDO GARCÍA, AYMAR
****174X	SÁNCHEZ CUSTODIO, LAURA
****221P	SÁNCHEZ PLAZA, SARA MARÍA

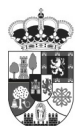
DNI	Relación de Aspirantes Excluidos/as	Causa
****622M	ARROYO SÁNCHEZ, BASILIA	No presenta el Anexo I requerido
****702L	CORNELIO FERNÁNDEZ, GUADALUPE	- DNI y Título sin compulsar. - Falta Anexo I (solicitud).
****791Y	CORTÉS MARTÍN, PILAR	- Falta: DNI, Título y Anexo I (Solicitud).
****655T	DÍAZ PAREJO, JOSÉ MANUEL	-No presentar la instancia en el cauce establecido.
****979P	GONZÁLEZ BLÁZQUEZ, JHONATAN	- Presentación fuera de plazo.



Jueves, 20 de junio de 2024

****137R	LÓPEZ SÁNCHEZ, SARAY	- DNI y Título sin compulsar. - Falta Anexo I (solicitud).
****726N	LUMBRERA REBATE, ADELA	- Falta Anexo I (solicitud).
****410G	LUQUE SERRANO, M. ^a CRISTINA	- DNI y Título sin compulsar.
****648P	MARTÍN GONZÁLEZ, IVÁN	- DNI sin compulsar. - Falta parte del Título. - Falta Anexo I (solicitud).
****740E	MELLADO MANSORI, FERNANDO YASIN	- Falta Anexo I (solicitud).
****123W	MORCILLO GIL, MARIO	- DNI sin compulsar. - Falta Anexo I (solicitud).
****973A	PEREA GONZÁLEZ, LUIS	- Falta firma Anexo I (solicitud).
****561N	TORRADO MOREJÓN, MANUEL DOMINGO	- Falta DNI. - Título incompleto. - Falta Anexo I (solicitud).

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



Jueves, 20 de junio de 2024

La realización del primer ejercicio comenzará el día 10 de Septiembre de 2024, a las 11:00 horas, en la BIBLIOTECA DE LA CASA DE CULTURA (Avda. Doctor Félix Rodríguez de la Fuente s/n de Casas de Millán), debiendo portar los/as aspirantes la documentación identificativa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casas de Millán, 14 de junio de 2024

Mario Cerro Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 20 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herreruela

ANUNCIO. Aprobación definitiva Plan de Emergencia Municipal.

Queda automáticamente elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el acuerdo Plenario de fecha 22 de abril de 2024, aprobatorio del Plan de Emergencias Municipal de Herreruela, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El del Plan de Emergencias Municipal (PEMU) podrá consultarse en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Herreruela en el siguiente enlace:

<https://herreruela.sedelectronica.es/>

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndole saber que, contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportunos.

Herreruela, 17 de junio de 2024

Gloria Romero Cotrina
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 20 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélag

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Ordenanzas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de las siguientes Ordenanzas:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ALCANTARILLADO.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Cuyos textos íntegros se hace público en el documento anexo a este anuncio, para su general en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huélag, 6 de junio de 2024

Álvaro Calvo Prieto

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 20 de junio de 2024



AYUNTAMIENTO DE HUELAGA. (Cáceres)

Calle Eras, 5 C.P. 10.849 Teléfono 927 51 90 16 Fax 927 51 90 54
C.I.F. P-1010400-H e-mail: administracion@huelaga.es

TEXTO DEFINITIVO DE LAS ORDENANZAS FISCALES MODIFICADAS.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA.-

Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario y estará en función del diámetro de conexión a la Red General, y otro periódico en función del consumo que se registrará por la siguiente tarifa:

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL
Cuota de abono, incluyendo el consumo de 20 m3 trimestrales	15,00€
Por cada m3 de exceso a partir de los 20 m3 y hasta 50 m3	0,65€
Restantes m3 de exceso al trimestre	0,75€

Las cuotas señaladas en la tarifa anterior tienen carácter irreductible.

Se hace constar igualmente, que estos precios no llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que en cada caso dichas tarifas se verán incrementadas por el tipo vigente en cada momento.

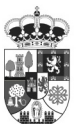
Disposición Adicional.

Esta ordenanza aprobada por el Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 2 de abril de 2024 empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. El resto de artículos no modificados de la ordenanza continúan vigentes.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 4.- CUOTA TRIBUTARIA.-

Cód. Verificación: 3MDP34YCA2DDA576LJKY2E9
Verificación: <https://huelaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Jueves, 20 de junio de 2024



AYUNTAMIENTO DE HUELAGA. (Cáceres)

Calle Eras, 5 C.P. 10.849 Teléfono 927 51 90 16 Fax 927 51 90 54
C.I.F. P-1010400-H e-mail: administracion@huelaga.es

- 1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de treinta euros y cinco céntimos (30,05€).
- 2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de aplicar una cantidad fija señalada al efecto.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL
Por cada inmueble, que tenga conexión a la red general de abastecimiento	18,00€

Disposición Adicional.

Esta ordenanza aprobada por el Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 2 de abril de 2024 empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. El resto de artículos no modificados de la ordenanza continúan vigentes.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA.-

1º La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija para unida de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2º a tal efecto se aplicará las siguientes tarifas:

Concepto	Importe Anual/trimestral
- Por cada inmueble destinado a vivienda familiar	120€/ 30€
- Industrias y locales de negocio, (incluye las Discotecas y bares y todo tipo de tiendas de alimentación, farmacias y estancos)	155€/ 38,75€

3º las cuotas señaladas en las Tarifas tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Cód. Verificación: 3MDP34YCA2DDAAS7ELIKKYZE9
Verificación: <https://huelaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 3



Jueves, 20 de junio de 2024



AYUNTAMIENTO DE HUELAGA. (Cáceres)

Calle Eras, 5 C.P. 10.849 Teléfono 927 51 90 16 Fax 927 51 90 54
C.I.F. P-1010400-H e-mail: administracion@huelaga.es

Disposición Adicional.

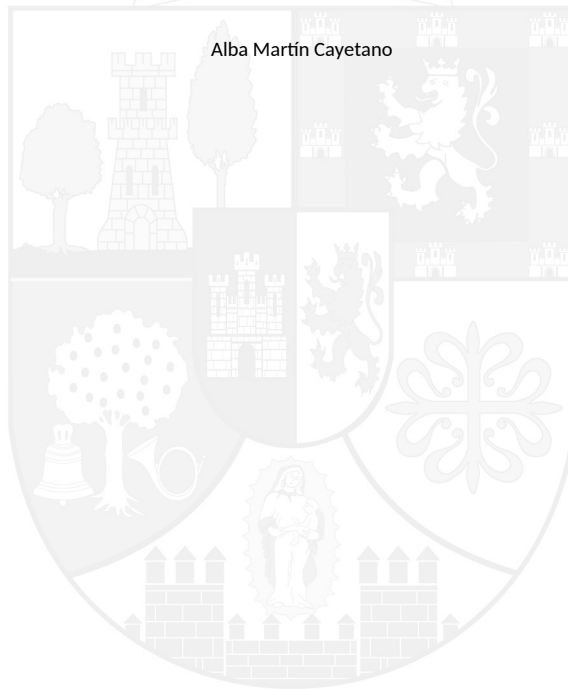
Esta ordenanza aprobada por el Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 2 de abril de 2024 empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. El resto de artículos no modificados de la ordenanza continúan vigentes.

Diligencia de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento

Que se extiende por parte de la Secretaria del Ayuntamiento de Villa del Campo que suscribe, para hacer constar que el texto de las Ordenanzas modificadas es el que conoció y aprobó el Pleno Corporativo en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de marzo de 2024. De lo que doy fe.

La Secretaria

Alba Martín Cayetano



Cód. Verificación: 3MDP34Y4CPDDA57SLIKKY2E9
Verificación: <https://huelaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Jueves, 20 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

EDICTO. Padrón Vados ejercicio 2024.

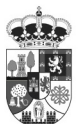
Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante QUINCE DIAS, los Padrones de Tasas Municipales correspondientes al ejercicio 2024 que se relacionan, a efecto de reclamaciones:

- Entrada de vehículos a través de las aceras (Vados Permanentes).

Logrosán, 14 de junio de 2024

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 20 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Lista de aspirantes admitidos/as provisionalmente, composición del Tribunal Calificador y fecha de examen, para la provisión mediante Concurso-Oposición de una plaza de Trabajadora Social, Personal Laboral, a Jornada Completa, Grupo A, Subgrupo A2.

Lista de aspirantes admitidos/as provisionalmente, composición del Tribunal Calificador y fecha de examen, para la provisión mediante Concurso-Oposición de una plaza de Trabajadora Social, Personal Laboral, a Jornada Completa, Grupo A, Subgrupo A2 (Proceso Extraordinario de Estabilización).

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 10 de junio de 2024, ha dictado una Resolución por la que se acuerda:

Esta ALCALDÍA - PRESIDENCIA, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, HA RESUELTO:

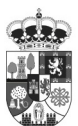
PRIMERO. Aprobar el listado provisional de candidatos/as preseleccionados, que de no haber reclamaciones, este listado provisional, será definitivo:

ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	TORRES MARTIN	Mª CARMEN	*****247*

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a efectos de acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la convocatoria.

TERCERO. Nombrar al Tribunal Calificador, que estará compuesto por las siguientes personas:



Jueves, 20 de junio de 2024

PRESIDENTE/A:	Titular:	Don Aitor ZUBITUR SASTURAIN, Funcionario de este Ayuntamiento.
	Suplente:	Don Manuel José LUCAS SÁNCHEZ, Funcionario de este Ayuntamiento.
VOCALES:	Titulares:	Doña Verónica ALFONSO JUNQUERO, Personal Laboral de este ayuntamiento. Doña M.ª Ángeles BRAVO CASTAÑO, Funcionaria de este Ayuntamiento. Doña Eva GUERRERO MOROCHO, Empleada Pública de la Junta de Extremadura.
	Suplentes:	Don Jairo GONZALO BRAVO, Funcionario de este Ayuntamiento. Doña Raquel Z. BUENO GUTIÉRREZ, Funcionaria de este Ayuntamiento. Doña María José SALGADO FERNANDEZ, Empleada Pública de la Junta de Extremadura.
	SECRETARIO/A:	Titular:
	Suplente:	Don Teodoro CARRERO BELLO, Funcionario de este Ayuntamiento.
ASESOR/A:	Titular:	Doña M.ª Vega PEREIRA GONZALEZ.

CUARTO. De acuerdo con lo acordado en mesa de negociación de fecha 28 de noviembre de 2023, podrán participar, los/as Representantes Sindicales del Ayuntamiento de Moraleja, en calidad de observadores/as, en los términos recogidos en el artículo 97.6 Órganos de selección de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

QUINTO. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as para la realización del ejercicio de la fase



Boletín Oficial

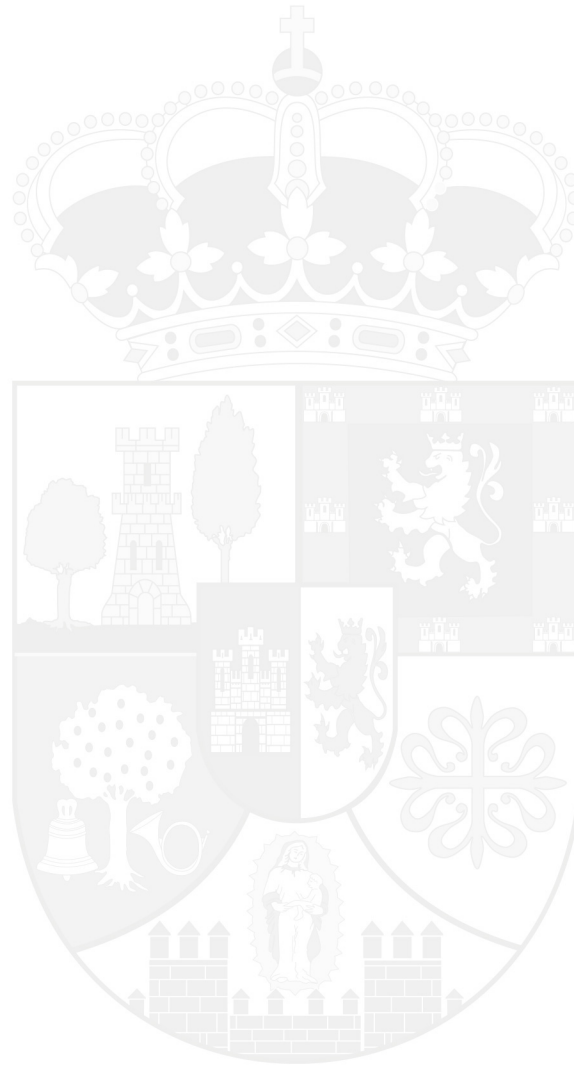
de la Provincia de Cáceres

N.º 0117

Jueves, 20 de junio de 2024

de oposición, que tendrá lugar el día 09 de Julio de 2024, a las 09:00 horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España s/n, debiendo acudir los/as aspirantes provistos/as del D.N.I. y bolígrafo.

Moraleja, 19 de junio de 2024
Julio César Herrero Campo
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 20 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Palomero

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Utilización de Piscinas Municipales, Instalaciones Deportivas y Análogas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Palomero sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Utilización de Piscinas Municipales, Instalaciones Deportivas y Análogas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Se modifica el Artículo 4, quedando su texto de la siguiente forma:

Art. 4. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de utilización de piscinas e instalaciones deportivas y análogas se determina aplicando las siguientes tarifas para cada uno de los distintos servicios y actividades.

Por la utilización de la Piscina Municipal:

EPÍGRAFE PRIMERO. Las tarifas que se aplicaran por entrada de personal a las piscinas municipales son las siguientes.

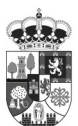
- Adultos: 2,50 euros.
- Niños Hasta 12 años: 1,50 euros.
- Por eventos Culturales / Musicales u otros de índole similar: 5,00 euros.

EPÍGRAFE SEGUNDO. Abonos por temporada - Individuales

- Adultos 15 días: 20,00 euros.
- Niños hasta 12 años, 15 días: 15,00 euros.

BONIFICACIONES:

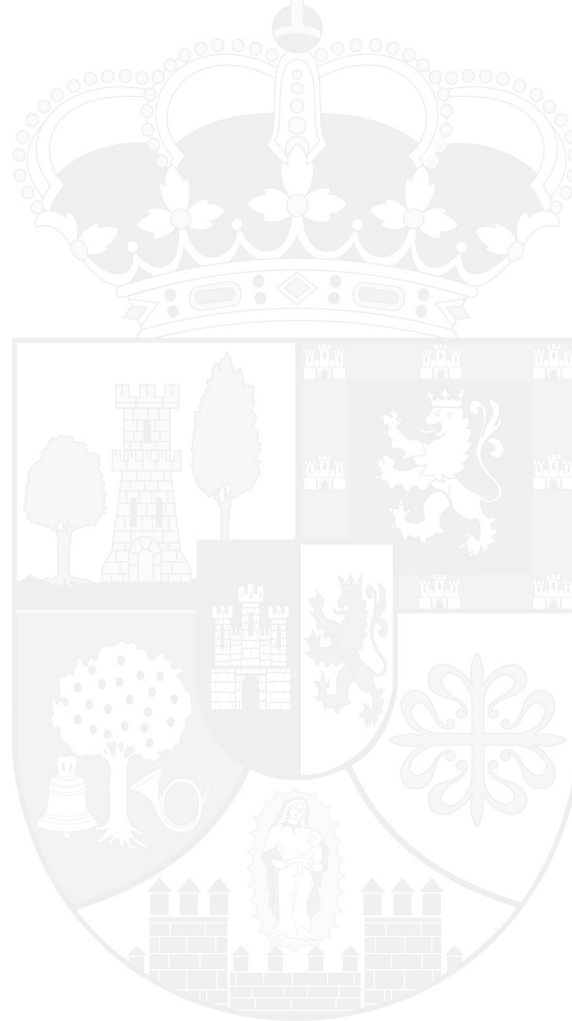
- Familias Numerosas, 50% de descuento, en el coste del Bono.“



Jueves, 20 de junio de 2024

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Palomero, 12 de junio de 2024
Antonio Ignacio Martín Caballero
ALCALDE



Jueves, 20 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación definitiva Plan de Emergencia Municipal.

Queda automáticamente elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el acuerdo Plenario de fecha 26 de abril de 2024, aprobatorio del Plan de Emergencias Municipal de Salorino, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

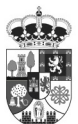
El del Plan de Emergencias Municipal (PEMU) podrá consultarse en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Salorino en el siguiente enlace:

<https://salorino.sedelectronica.es/>

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndole saber que, contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportunos.

Salorino, 17 de junio de 2024

Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 20 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación de crédito n.º 6/2024. Suplemento de crédito.

Sometido a información pública por plazo de 15 días el expediente tramitado para la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 6/2024, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, y resultando que no se han formulado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado conforme determina el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

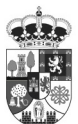
En cumplimiento con lo establecido en el apartado 3 del citado artículo se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
161.624.00	Adquisición de vehículo para servicio de agua.	7.550 €
	TOTAL	7.550 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

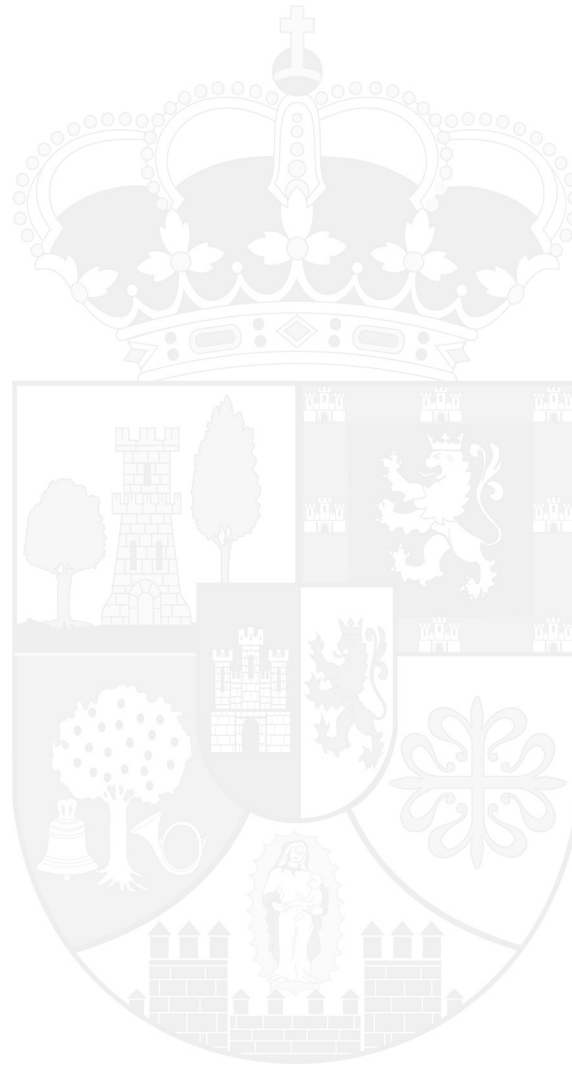
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	7.550 €
	TOTAL	7.550 €



Jueves, 20 de junio de 2024

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto y Anexos, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, todo ello conforme dispone el art. 171.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 23.1 RD 500/1990, de 20 de abril.

Serradilla, 17 de junio de 2024
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE



Jueves, 20 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

ANUNCIO. Acuerdo regulador Precio Público por Servicio en Piscina Municipal.

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2024, de la entidad Sierra de Fuentes por la que se aprueba el Acuerdo regulador del precio público por Servicio en Piscina Municipal.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 17/06/2024, acordó la aprobación del Acuerdo regulador del precio público por Servicio en Piscina Municipal, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el precio público por la utilización de la piscina municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la utilización por los usuarios de las piscinas municipales e instalaciones complementarias de titularidad de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Obligados/as al Pago.

Están obligados/as al pago del precio público regulado en este Acuerdo las personas que se beneficien de la prestación del servicio, y también aquellas que ejerzan la patria potestad o tutela, en el caso de menores e incapacitados/as.

ARTÍCULO 4. Responsables.

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Jueves, 20 de junio de 2024

ARTÍCULO 5. Cuantía.

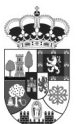
[Téngase en cuenta que en virtud del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera].

La cuantía del precio público en este Acuerdo será la fijada en los importes contenidos en el apartado siguiente según las diferentes modalidades:

1. PISCINA AL AIRE LIBRE.	
SERVICIOS QUE SE PRESTAN.	PRECIO PÚBLICO (euros)
1. ENTRADAS ESTÁNDAR (día).	
1.1. ENTRADA ADULTO (13 a 65 años).	2,00
1.2. ENTRADA INFANTIL (6 a 12 años).	1,50
1.3. ENTRADA TERCERA EDAD (mayores de 65 años).	1,50
2. BONOS	
2.1. BONOS 10 BAÑOS.	10,00
2.2. BONOS 20 BAÑOS.	20,00
2.3. BONOS 30 BAÑOS.	30,00
Actividades extraescolares (semana).	12,50

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones.

Quedan exentos/as del pago de este precio público:



Jueves, 20 de junio de 2024

- Menores de 6 años, entrada gratuita.

ARTÍCULO 7. Devengo.

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en este Acuerdo, aunque se exigirá depósito previo cuando se formule la solicitud de cualquier modalidad de bonos.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión.

El pago del precio público se abonará en efectivo en las taquillas de la piscina municipal.

ARTÍCULO 9. Modificación.

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

El presente Acuerdo regulador, será aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento y entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

De acuerdo con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sierra de Fuentes, 17 de junio de 2024
Sergio Domínguez Maestre
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 20 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

EDICTO. Padrón de Agua y Canon de Saneamiento Primer Semestre de 2024.

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0121 de fecha 18 de junio de 2024 de la Entidad de Villanueva de la Vera por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, de la TASA DE AGUA Y CANON DE SANEAMIENTO, correspondiente al PRIMER SEMESTRE DE 2024.

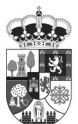
Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0117

Jueves, 20 de junio de 2024

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
TASA DE AGUA Y SANEAMIENTO	01 de JULIO a 5 de AGOSTO	05 DE JULIO

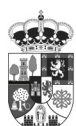
Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

- UNICAJA: ES8921037677610550000038
- BBVA: ES0901826232840200101340
- CAIXABANK: ES5621001209650200001732
- ABANCA: ES0620803607693040000029

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Villanueva de la Vera, 18 de junio de 2024
Daniel González Morcuende
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 20 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Valdeíñigos (E.L.M.)

EDICTO. Aprobación definitiva Expediente de modificación de créditos núm. 3/2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Base 8ª de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad Local Menor de Valdeíñigos; en relación con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez expuesto al público el expediente de modificación de créditos núm. 3/2024, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito de la Entidad Local Menor de Valdeíñigos (Cáceres) para el ejercicio 2024, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, éste queda aprobado definitivamente.

A continuación se inserta para general conocimiento:

1. Altas en aplicaciones de gastos.

APLIC. PRESUP. Denominación Crédito extraordinario Importe euros.

1532.619.00.....Pavimentación vías públicas..Acerados Ronda Solana..... 2.000,00 €.

Otras Invers.repos.infraestructuras y bienes destinados al uso general.

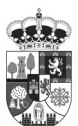
164.622.00..... Edificios y otras construcciones.Acometida agua en Cementerio.....2.000,00 €.

Inversión nueva.as.funcionam.operativo servicios.

171.623.00..Parques y jardines.Maquinaria, instalac.y utillaje.Desbrozadora.....2.000,00 €.

Inversión nueva.as.funcionam.operativo servicios.

171.632.00.....Parques y jardines.Reparación de fuentes.....2.000,00 €.



Jueves, 20 de junio de 2024

Inversión repos.as.funcionam.operativo servicios.

920.632.00....Adm.Gral.Edificios .Reparación tejado de la Casa Consistorial.....4.000,00 €.

Inversión reposic.asoc.funcionam.operativo servicios

920.682.00..Reforma de Edificios y construcción patrimoniales, Casa C/. Colina, 25...2.000,00 €.

Gastos en Inversiones de bienes patrimoniales.

338.689.00.....Actividades culturales y deport .Fiestas populares y festejos.Ollas.....1.000,00 €.

Otros Gastos en Inversiones de bienes patrimoniales.

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:..... 15.000,00 €.

APLIC. PRESUP. Denominación Suplemento Crédito Importe euros.

171.219.00..... Parques y jardines .Limpieza cunetas..... 3.000,00 €.

Reparaciones,mantenimiento y conservación.

920.227.06.....Adm.General.Estudios y trabajos técnicos.....1.000,00 €.

Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:..... 4.000.00 €.

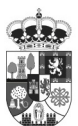
TOTAL:..... 19.000,00 €.

2. Financiar los anteriores créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLIC. PRESUP. Denominación Importe euros.

870.00 REMANENTE DE TESORERÍA G.G19.000,00 €.

Contra la presente aprobación definitiva, los/as interesados/as podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del



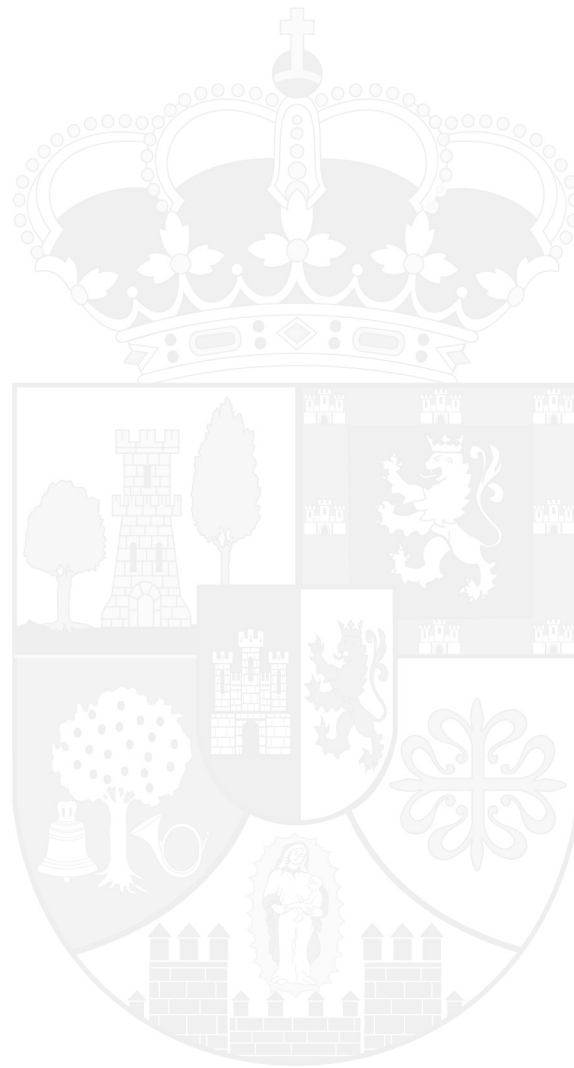
Jueves, 20 de junio de 2024

presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tejeda de Tiétar, 17 de junio de 2024

David Mateos Caballero

ALCALDE



Jueves, 20 de junio de 2024

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

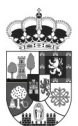
ANUNCIO. Resolución por la que se cita a los/as interesados/as para el levantamiento de actas previas a la ocupación EXP-AT-08/23.

Resolución de 12 de junio de 2024 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se cita a los/as interesados/as para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el proyecto de infraestructura de evacuación de la energía generada por instalación eléctrica (biomasa), en el término municipal de Logrosán (Cáceres), expediente: GE-M/80/19 (expediente expropiatorio EXP-AT/08/23).

Con fecha 7 de julio de 2023 se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorgó autorización administrativa de construcción a la sociedad Desarrollos Renovables Eólicos y Solares S.L.U, para la instalación eléctrica (Biomasa) "Extremadura I", ubicada en el término municipal Logrosán (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, expediente GE-M/80/19; y con fecha 7 de julio de 2023 se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declaró, en concreto, de utilidad pública la instalación de producción de energía eléctrica (biomasa) Extremadura I", ubicada en el término municipal de Logrosán (Cáceres) e infraestructura de infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada a la citada instalación, una vez cumplidos los trámites reglamentarios.

Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los/as titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, a los días y horas que se indica en el ANEXO de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.



Jueves, 20 de junio de 2024

Todos/as los/as interesados/as, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos/as y un/a Notario/a, si lo estima oportuno.

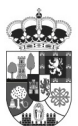
El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Logrosán y se comunicará a cada interesado/a mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido/a o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, la Desarrollos Renovables Eólicos y Solares, S.L.U asume la condición de Beneficiaria.

Mérida, 12 de junio de 2024

Raquel Pastor López

DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



Jueves, 20 de junio de 2024

ANEXO

Relación de bienes y derechos de necesaria expropiación afectados por las tuberías de captación y vertido de la instalación eléctrica (biomasa), en el término municipal de Logrosán (Cáceres), expediente GE-M/80/19 (Expediente Expropiatorio EXP-AT/08/23).

Lugar: Ayuntamiento de Logrosán

Relación de bienes y derechos afectados de necesaria expropiación canalización de captación desde el embalse El Ruteccas.

Fecha	Hora	Nº	Propietario	Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia Catastrak	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Uso
31 de julio de 2024	9:30 H	6	Alejandro José Díez de la Cortina González Agrupacion Dicor, S.L.	Logrosán	34	1	10112A0340000100000H	7.754	1.163	C-Labor o Labradío secano
31 de julio de 2024	9:30 H	8	Alejandro José Díez de la Cortina González Agrupacion Dicor, S.L.	Logrosán	34	4	10112A0340000400000B	3.725	558	E-Pastos
31 de julio de 2024	9:30 H	9	Alejandro José Díez de la Cortina González Agrupacion Dicor, S.L.	Logrosán	34	3	10112A0340000300000A	7.280	1.092	CE-Labor o labradío con encinas secano



Jueves, 20 de junio de 2024

Sección VI - Anuncios particulares

Cámaras Oficiales

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de Ayudas - Programa Xpande Digital 2024.

BDNS (Identif): 768688.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768688>

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres informa de la Convocatoria Pública de Ayudas Xpande Digital para el desarrollo de estrategias de internacionalización digital en la anualidad 2024, a través de la prestación de servicios de asesoramiento y de la concesión de ayudas económicas, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios/as.

Pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Cáceres, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para diseñar y desarrollar estrategias de internacionalización digital en el marco del Programa Xpande Digital, subvencionados en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Cáceres. Además, puede consultarse a través de la web:

<https://camaracaceres.com/>



Jueves, 20 de junio de 2024

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 27.285 euros.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.574,5 € sobre un presupuesto máximo elegible de 5.350 € (5.000 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será pre financiado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 85%.

Estas ayudas forman parte de Programa Xpande Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 45.794,40, en el marco del "Programa Plurirregional de España 2021-2027", y que incluye los servicios gratuitos de asesoramiento y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y finalizará el día 15 de julio de 2024 a las 14:00h, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Cáceres, 17 de junio de 2024

Raúl Iglesias Durán

SECRETARIO GENERAL

